



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANO ROMÁN CALAN.-.....

En el Expedientillo con número de clave alfanumérica TEEC/EXP/5/202, formado con motivo del correo electrónico remitido del correo romancalan21@gmail.com, a nombre del ciudadano Román Calan, documentación que fue presentada el día de hoy treinta de enero de la presente anualidad al correo oficial del tribunal electoral del Estado de Camoche tribunalelectoralcamp@teec.orci.mx y recibido y acusado en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el treinta del mes y año en curso. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día treinta de enero de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece **horas con treinta minutos** del día de hoy **treinta de enero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha treinta de enero de dos mil veintiuno**, constante de tres hojas en pantalla, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-.....

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

EXPEDIENTILLO TEEC/EXP/5/2021

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/5/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANO ROMAN CALAN.

Con esta fecha treinta de enero de dos mil veintiuno, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el correo electrónico remitido del correo romancalan21@gmail.com, a nombre del ciudadano Román Calán, documentación que fue presentada el día de hoy treinta de enero de la presente anualidad al correo oficial del tribunal electoral del Estado de Campeche tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, y recibido y acusado en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el treinta del mes y año en curso. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

VISTA: Toda vez que se advierte que el escrito de denuncia que se realiza del correo a nombre del ciudadano Román Calán, romancalan21@gmail.com, de cuenta, se refiere a la respuesta a una denuncia enviada al correo institucional de este órgano jurisdiccional electoral local tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, consistente Asunto: Denuncia por actos anticipados de Campaña, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, advirtiendo este órgano jurisdiccional que no se aprecia el nombre y firma la citada denuncia, lo anterior para lo que corresponda; consecuentemente, el Magistrado Presidente: -----

ACUERDA:

PRIMERO: De conformidad con los artículos 27 y 31, fracción IV y XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 33, y 34, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

EXPEDIENTILLO TEEC/EXP/5/2021

de Campeche, para los efectos legales conducentes, con el correo de cuenta, así como el presente proveído, se ordena integrar el expedientillo respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/5/2021, con fundamento en los artículos 150 y 151 fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - - - - -

SEGUNDO: Se tiene por presentado del correo a nombre del ciudadano Román Calán, romancalan21@gmail.com, con lo señalado en el correo electrónico y anexos de cuenta. - - - - -

TERCERO: Toda vez que de la simple lectura del correo electrónico con el que se da cuenta y sus anexos, se refiere a la respuesta al escrito de una denuncia por actos anticipados de campaña, en razón de lo anterior se ordena remitir copia certificada de la constancia del correo electrónico de cuenta romancalan21@gmail.com, remitido del correo a nombre del ciudadano Román Calán, romancalan21@gmail.com, mediante atento oficio dirigido al Instituto Electoral del Estado de Campeche, a la Consejera Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para los efectos correspondientes.- - - - -

Notifíquese por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687,688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.- - -

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

EXPEDIENTILLO TEEC/EXP/5/2021



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.

Con fecha (30 de enero de 2021), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----